



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2007

Sancionada: 21/08/1985

Promulgada: 02/09/1985 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 09/09/1985 - Nú: 2284

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Encomendar a la Dirección Provincial de Vialidad el estudio y proyecto de la pavimentación del acceso desde la ruta nacional n° 3 al Centro Cívico de la localidad de San Javier.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a la partida correspondiente al presupuesto del organismo, en el corriente año.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.